

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00040-00**  
**AUTO No. 557**

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Corregida la demanda, en términos de los artículos 82,487 y s.s. del C.G.P. el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR abierta y radicada en este Juzgado la SUCESIÓN INTESTADA del causante RUBEN DARIO ZAFRA FONTAL, fallecido en la ciudad de Cali Valle, el día 25 de agosto de 2021, siendo la ciudad de Cali lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y quien fue portador de la cédula de ciudadanía No. 16.730.873.
2. DECLARAR disuelta por causa de muerte la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio del señor RUBEN DARIO ZAFRA FONTAL con la señora MARIELA DEL SOCORRO RESTREPO MARTINEZ y procédase a su liquidación en este trámite.
3. RECONOCER a SEBASTIAN ZAFRA PAYAN Y DANIELA ZAFRA PAYAN como herederos del causante, en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
4. EMPLAZAR mediante la inserción en registro nacional de personas emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante RUBEN DARIO ZAFRA FONTAL, así como a los acreedores de la sociedad conyugal ZAFRA-RESTREPO.
5. Para la fracción de inventarios y avalúos de los bienes relictos se procederá de acuerdo al artículo 501 del C.G.P.
6. INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN- la apertura de la presente sucesión intestada.
7. LIBRAR oficio a la Tesorería Municipal de Santiago de Cali, informándole el trámite de este proceso.
8. DISPONER que por la Secretaría se incluya la presente sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión (Acuerdo PSAA14-10118)
9. Conforme lo prevé el artículo 492 del C.G.P. en concordancia con el 1289 del Código Civil, dado que fue aportada la copia del registro civil de matrimonio del causante con MARIELA DEL SOCORRO RESTREPO MARTINEZ, se ordena su citación para que intervenga en este proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**